

# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000480-M** 

Fechas de publicación: 28, 29 Y 30 de DICIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2020-DMT-004158	OFICIO-DMT-JAT-2020-002767	1706618665	VALLEJO PILCO ANA VICTORIA	NO APLICA



# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No. ASUNTO:

2020-DMT-004158

**OFICIO** 

CONTRIBUYENTE:

VALLEJO PILCO ANA VICTORIA

CÉDULA / RUC:

1706618665

OFICIO-DMT-JAT-2020-002767 Quito, D.M. 15 DIC. 2020

Señora

VALLEJO PILCO ANA VICTORIA

Cantón: Quito, parroquia: Quitumbe, barrio: 2 de Febrero

Dirección: Pedro Castillon S39A y Pasaje B, sector: Ciudadela Ibarra, referencia: 2 cuadras arriba

pollos de la J.

Teléfonos: 023062681 / 0999980110.

Correo electrónico: anavallejo77@outlook.com

Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. 2020-DMT-004158.

#### De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: "La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario":

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones.

Mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Econ. Marcelo Hidalgo, la atribución de suscribir con su sola firma oficios, providencias y demás actos preparatorios de simple administración que sirven para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, de conformidad con lo señalado en el articulo 2 literal a) de la mencionada resolución;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, con hoja de control No. 2020-DMT-004158, de 24 de noviembre de 2020, en la que solicita la rebaja de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial, correspondiente al predio No. 611271, de los años 2005 al 2020, manifestando que es una persona de la tercera edad, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito se verifica que por el predio No. 611271 constan emitidas y pendientes de pago obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, de los años 2005 al 2010 y 2016 al 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: VALLEJO PILCO ANA VICTORIA								
Predio No. 611271								
Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Exoneración	Estado			
2020	25453615	PREDIAL URBANO	4,19	100% Adultos Mayores	PENDIENTE			
2019	25453585	PREDIAL URBANO	\$4,21					
2018	25453508	PREDIAL URBANO	\$4,54					
2017	25453493	PREDIAL URBANO	\$4,53					
2016	25453452	PREDIAL URBANO	\$4,96	5/07/4 78/7/5 33/5/5/5				
2010	25453333	PREDIAL URBANO	\$8,47					



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ME	Contribuyente: VALLEJO PILCO ANA VICTORIA								
Predio No. 611271									
Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Exoneración	Estado				
2009	25453315	PREDIAL URBANO	\$19,78						
2008	25453258	PREDIAL URBANO	\$14,61						
2007	25448819	PREDIAL URBANO	\$15,31						
2006	25448544	PREDIAL URBANO	\$14,32						
2005	25448484	PREDIAL URBANO	\$12,58						

Adicionalmente, de la consulta de obligaciones se evidencia que por el predio No. 611271 constan emitidas y canceladas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, por los años 2011 al 2015 a nombre de VALLEJO PILCO ANA VICTORIA.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

### Solución o pago...".

Las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, de los años 2011 al 2015, a nombre de VALLEJO PILCO ANA VICTORIA, correspondiente al predio No. 611271, se encuentran canceladas de acuerdo a lo mencionado en el presente oficio, consecuentemente, de conformidad con el artículo 37 del Código Orgánico Tributario, la Dirección Metropolitana Tributaria no puede proceder con lo solicitado ya que al haber efectuado el pago estas se extinguieron.

Finalmente, la Dirección Metropolitana Tributaria con fecha 09 de diciembre de 2020, mediante trámite No. 2020-DMT-004158 del 24 de noviembre de 2020, aplicó la exoneración del 100% por la Ley del Anciano y la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, según corresponda, a las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, de los años 2005 al 2010 y del 2016 al 2020, correspondiente al predio No. 611271, ya que la contribuyente cumple con la edad requerida para acceder a dicho beneficio. En este sentido, considerando lo anteriormente expuesto, me permito manifestar que su pedido ha sido atendido favorablemente, respecto a la rebaja de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial de los años 2005 al 2010 y 2016 al 2020, correspondiente al predio No. 611271.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a

Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano del Quito.

Lo certifico. -

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.